

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 6 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su Comisión Permanente.*

#### HECHOS

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su artículo 143, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 29 de julio de 2017, en la ciudad de Sevilla, se celebra la XXI Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, en la que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, anteriormente citada, se ha designado a la persona titular de la Presidencia de dicho Consejo, nombrándose, igualmente, a los miembros de su Comisión Permanente, eligiéndose a las personas titulares de los distintos cargos.

Tercero. Con fecha 31 de julio de 2017, por la Secretaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, se emite certificación acreditativa del acuerdo de la XXI Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde al Director General del citado Organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. Los artículos 152.2 y 151.3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, anteriormente citada, establecen respectivamente que los nombramientos del Presidente y de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía serán ratificados por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este mismo sentido se expresan los artículos 31 y 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados anteriormente, la Certificación acreditativa del acuerdo de la XXI Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía celebrada el día 29 de julio de 2017 y demás normas de general aplicación,

**HE RESUELTO**

Primero. Ratificar el nombramiento como Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía a don Miguel Ángel Romero Morales. Sección Juvenil de la Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona «Inserta Andalucía».

Segundo. Igualmente ratificar la designación de los siguientes miembros y cargos de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

Presidente, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

- Don Miguel Ángel Romero Morales. Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona «Inserta Andalucía».

Vicepresidencias:

- Primera. Doña Nora Cloe Redondo Alcalá. Asociación Juvenil «Surgente, Jóvenes de UGT Andalucía».
- Segunda. Don Rafael Álvarez Luque. Sección Juvenil de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

Vocales:

- Doña Azahara Cabrera Crespo. Sección Juvenil de Juventudes Socialistas de Andalucía.
- Don Óscar Yaser Algandour Rodríguez. Asociación Juvenil «E-Veleta Juventud».
- Don Juan Francisco Puga Murcia. Sección Juvenil de la Asociación «Club Social Universitario Eventual».

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.